

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de septiembre del 2021.

DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

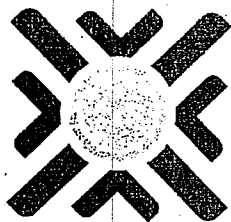
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
10:38 HRS
1 SEP 2021

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA AL PODER JUDICIAL Y A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS DEL ESTADO, PARA QUE PARTICIPEN CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL DISEÑO DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DESDE LA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I, DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso, y solicito que se le dé el trámite de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Asunto: Se presenta punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución.

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.**

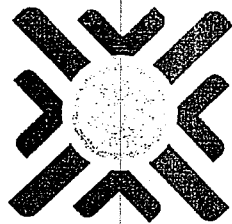
DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA AL PODER JUDICIAL Y A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS DEL ESTADO, PARA QUE PARTICIPEN CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL DISEÑO DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DESDE LA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I, DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

Dicha propuesta la formulo en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La **LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**, tiene por objeto reglamentar los artículos 53 fracción VII, 59 fracciones XXI, XXI Bis, 61, 99, 114,





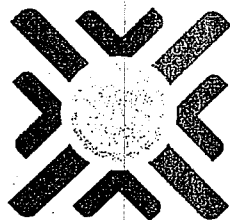
137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos.

2. En el artículo 2 de la citada Ley, fracción XXIV, se define que serán Ejecutores de gasto, los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

Conforme el numeral 4 párrafo segundo, dichos ejecutores del gasto serán responsables de **planear, programar, presupuestar** sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

3. Uno de los requisitos para la elaboración del Presupuesto de Egresos, es la elaboración de la estructura programática, tal como lo dispone el artículo 25 de la citada **LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**, que refiere: Los programas operativos anuales **deberán sujetarse a la estructura programática** aprobada por la Secretaría, los cuales contendrán como mínimo: I. Categorías: integradas por finalidad, función, subfunción, eje, programa, subprograma, proyecto, actividad institucional, y II. Elementos: integrados por misión, visión, objetivos, metas, indicadores de desempeño, Unidad responsable y Unidad ejecutora, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, programas sectoriales y regionales.

En el mismo artículo se dispone que: **La estructura programática facilitará la vinculación de la programación con el Plan Estatal de Desarrollo** y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas. Los indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un tiempo determinado en términos



de eficiencia, eficacia, economía y calidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos autónomos, y las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, incluirán los indicadores de desempeño y metas que faciliten el examen de sus programas operativos anuales. La estructura programática deberá ser sencilla y facilitar el examen del Presupuesto.

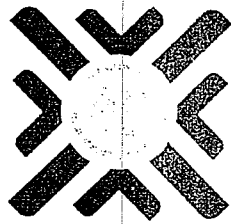
4. El artículo 28 del ordenamiento que se invoca, refiere que los Poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo. Asimismo refiere que **deberán coordinarse con la Secretaría en las actividades de planeación, programación y presupuesto**, con el objeto de que sus programas operativos anuales sean compatibles.

5. El artículo 37 fracción I, dispone lo siguiente: La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, deberá considerar lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se sujetará al siguiente procedimiento:

I. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, remitirá al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de agosto de cada año:

a) Estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos;

b) Principales objetivos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos;



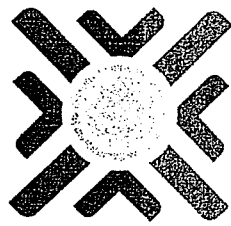
La estructura programática que se envíe a la Legislatura se apegará a lo establecido en esta Ley.

La Legislatura podrá remitir al Ejecutivo Estatal, opinión en un plazo de 15 días posteriores a la recepción de la estructura.

6. Posterior a esa etapa, el Ejecutivo Estatal remitirá al Congreso del Estado, a más tardar el 17 de noviembre de cada año el Presupuesto de Egresos, así como las iniciativas relacionadas con la programación, presupuestación y el ejercicio del gasto, mismas que deberán ser aprobadas a más tardar el 10 de diciembre, tal como lo dispone el propio artículo 37.

7. El artículo 114, de la Constitución del Estado dispone que los órganos autónomos del Estado son entes públicos, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Gozan de autonomía técnica, para su administración presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Tienen el derecho a presentar el proyecto de presupuesto que requieran para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Conforme a los artículos 114, 114 BIS, 114 TER y 114 QUATER, a los órganos que se les reconoce autonomía son los siguientes: LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA; EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA; EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA; EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.



8. Conforme al marco normativo anteriormente citado, presento este punto de acuerdo para exhortar al Poder Judicial del Estado y a los Órganos Constitucionalmente Autónomos para que en esta etapa previa a la presentación del proyecto de presupuesto de egresos, se coordinen con la Secretaría de Finanzas y construyan conjuntamente las **estructuras programáticas a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.**

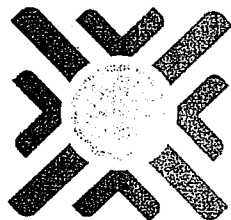
Esta propuesta la formulo, porque conforme a las máximas de experiencia institucional, los ejecutores del gasto, acuden en el mes de diciembre a formular peticiones ante este Congreso para que se incluyan en el presupuesto de egresos, pero dichas peticiones no contienen todo el soporte legal y estructural que pide la Ley que deban tener todos aquellos agregados que se hagan al citado presupuesto, por lo cual, en la mayoría de los casos, las propuestas son desechadas.

La etapa procedimental adecuada es en estos momentos; justo en esta etapa los órganos ejecutores del gasto pueden hacer llegar a la Secretaría de Finanzas sus previsiones para puedan ser consideradas en el diseño del proyecto del Presupuesto de egresos.

9. Conforme a ello, propongo a esta Soberanía el punto de acuerdo referido y por la naturaleza del tema, por tratarse de un asunto relacionado con el diseño estructural del proyecto de Presupuesto de egresos, **SOLICITO QUE SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Por tales consideraciones, propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ÚNICO. LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA AL PODER JUDICIAL Y A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS DEL ESTADO, PARA QUE PARTICIPEN CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL DISEÑO DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DESDE LA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I, DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de septiembre 2021.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.

